

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

210. ORDEN Nº 0345, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2026.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden nº 2026000345, del día 02 de marzo de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2026.

Con sujeción a las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación (BOME 4460, de 14 de diciembre de 2007), vengo en Ordenar **CONVOCATORIA** en los siguientes términos:

1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, destinará hasta un máximo de 140.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2026 14/32000/48000 “Subvenciones Viajes Estudios”, RC nº 1202600005360 del día 30 de enero de 2026, a la concesión de ayudas para la realización de viajes de estudios de etapa organizados por centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Melilla durante el año 2026.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos (centros públicos y concertados) de la Ciudad de Melilla que impartan educación Primaria, Especial, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional o Estudios Universitarios y organicen durante el año 2026 un viaje de estudios con ocasión de cursar su alumnado una determinada etapa educativa.

Los centros que impartan de forma conjunta educación primaria, secundaria o bachillerato podrán obtener una sola subvención por cada etapa educativa.

Los centros de formación profesional podrán obtener una sola subvención por cada rama profesional de cada ciclo formativo básico, medio o superior.

Los centros universitarios podrán recibir una sola subvención por facultad.

También podrá percibir subvención en la presente convocatoria el Conservatorio Profesional de Música y la Escuela Oficial de Idiomas si así lo solicitan.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará a través de la página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla (impresos e instancias. Consejería de Educación, Juventud y Deporte), o por la Dirección General de Educación de la citada Consejería, a la que se acompañará proyecto del programa de viaje que incluirá, como mínimo, destino del viaje, trayectos que conlleven el viaje, medios usados, hospedaje, duración, total de alumnado participante y profesorado acompañante, coste del viaje y experiencia en del desarrollo de anteriores viajes de estudios.

6. La subvención correspondiente a cada viaje se determinará repartiendo el crédito total disponible en la convocatoria entre los proyectos presentados proporcionalmente a la puntuación total obtenida.

Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

A.- Calidad general del proyecto presentado. Máximo 20 puntos (20 por 100).

B.- Experiencia en el desarrollo de proyectos similares. Máximo 20 puntos (20 por 100).

C.- Número de beneficiarios. Máximo 30 puntos (30 por 100).

D.- Duración y destino (nacional o internacional): Máximo 30 puntos (30 por 100).